

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO



En Santiago de Chile, 22 de abril del año 2015, comparecen entre, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-k, en representación de, INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario número 76.190.193-1; y don **JUAN CARLOS CERDA CELIS**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número 15.383.579-9, en representación de ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.352.168-0, en su calidad de administradora de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**”, rol único tributario N° 76.459.934-9, todos domiciliados, para estos efectos en calle Cerro El Plomo número 5630, oficina 201, Comuna de Las Condes, Santiago.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., es una sociedad cuyo objeto exclusivo está dirigido a la administración de Fondos de Inversión Privados. Esta fue constituida por escritura pública de fecha 05 de diciembre de 2013 en la Notaría de Santiago de Cosme Gomila Gatica y cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 95.546 Número 62.300 del año 2013. El poder de don **JUAN CARLOS CERDA CELIS** para representarla consta en Acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, fue constituido y su reglamento interno aprobado y protocolizado por Sesión Extraordinaria de Directorio de **ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS**



FINANCIEROS S.A. reducida a escritura pública con fecha 20 de abril de 2015 en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. El poder de don **JUAN CARLOS CERDA CELIS** para actuar como apoderado del “Fondo” en representación de **ORGALLA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.** consta de escritura pública de fecha 20 de abril de 2015 en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de inversión, que se constituye por escritura pública de fecha 28 de Noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, la que en extracto se inscribió a fojas 144 vuelta a fojas 145 número 174 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2011, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de Diciembre del mismo año. La personería de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, para representar a **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha **24 de julio del año 2012**, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS.

Por el presente acto, **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, a través de su representante, suscribe la cantidad **de 10 cuotas** de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**.

TERCERO: PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

El precio de las 10 cuotas es el equivalente a **10 UF**, esto es, la suma de **\$247.153** (moneda de curso legal, de acuerdo a la UF al día 22 de abril de 2015) la suma que será pagada por **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, a través de su representante, dentro del plazo de 3 año contado desde la fecha de la presente suscripción.



CUARTO: ENTREGA DEL TITULO.

La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción del Suscriptor.

QUINTO: Los comparecientes convienen en los siguientes puntos.

- A. La venta de las cuotas de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.
- B. Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SEXTO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual valor y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

P.P. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA

JUAN CARLOS CERDA CELIS

P. P. ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., en su calidad de Administradora de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**.

AUTORIZACIÓN AL DORSO

HABIENDO ACREDITADO SUS IDENTIDADES AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I. N° 6.245.248-K, QUIEN SEÑALA ACTUAR EN REPRESENTACION DE INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, RUT N° 76.190.193-1, Y DE DON JUAN CARLOS CERDA CELIS, C.I. N° 15.383.579-9, QUIEN SEÑALA ACTUAR EN REPRESENTACION DE ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., RUT N° 76.352.168-0, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE ORGALLA FONDO DE INVERSION PRIVADO, RUT N° 76.459.934-9, AMBOS EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCEN.- EN SANTIAGO, A 22 DE ABRIL DE 2015.- LBA.

